

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO**

La Jagua de Ibirico – Cesar, dos (02) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 204004089001-2023-00149-00

Referencia: JURISDICCION VOLUNTARIA- CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

Solicitante: ROBERTO PAEZ CAMACHO CC: 79.274.314

Luego de corroborar la fecha para la realización de audiencia con el fin de darle trámite al proceso de la referencia y debido a que la señora Juez se encuentra de compensatorio el día que se fijó fecha en auto anterior, el despacho procede a fijar nueva fecha para llevar a cabo el trámite de la referencia.

En el mismo sentido tras memorial aportado el treinta y uno de octubre por la parte solicitante, en el que peticona la práctica de la prueba documental de declaración extrajudicial el despacho la tendrá en cuenta para su valoración en la celebración de la audiencia.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE

PRIMERO:- REPROGRAMAR de conformidad con el 579 numeral 2° del C.G.P, esto es, práctica de las referidas pruebas y sentencia, para el Lunes veinte (20) de noviembre del Dos Mil Veintitrés (2023) a las 10:00 AM, previamente se comunicará a la plataforma para la conexión virtual de la audiencia programada.

SEGUNDO:- Tengase en cuenta la declaración extrajuicio aportada por el solicitante para ser valorada en la audiencia en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibérico

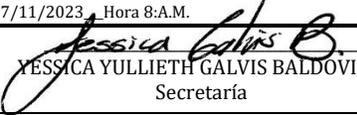


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_082_

Hoy_07/11/2023_ Hora 8:A.M.


YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO
Secretaría